



Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/42/828  
27 de noviembre de 1987  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: FRANCES

Cuadragésimo segundo período de sesiones  
Temas 67 y 115 del programa

APLICACION DE LA DECLARACION DEL OCEANO INDICO COMO ZONA DE PAZ

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1988-1989

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de  
resolución recomendado por la Primera Comisión en su informe  
(A/42/745, párr. 8)

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Felix ABOLY-BI-KOUASSI (Côte d'Ivoire)

1. En su 45a. sesión, celebrada el 25 de noviembre de 1987, la Quinta Comisión, de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, examinó la exposición del Secretario General (A/C.5/42/44) sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución recomendado por la Primera Comisión en el párrafo 8 de su informe (A/42/755). El Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto presentó oralmente las recomendaciones de la Comisión. El Presidente del Comité de Conferencias presentó las observaciones conexas del Comité (A/C.5/42/44/Add.1).

2. Las declaraciones y comentarios formulados en el curso del examen de este tema por la Comisión figuran en el acta resumida correspondiente (A/C.5/42/SR.45).

DECISION DE LA QUINTA COMISION

3. La Quinta Comisión decidió sin objeciones informar a la Asamblea General que, de adoptar el proyecto de resolución recomendado por la Primera Comisión en el párrafo 8 de su informe (A/42/755), no se necesitarían consignaciones adicionales aparte de las solicitadas en las secciones 2A y 29 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989.

4. La Quinta Comisión decidió además sin votación informar a la Asamblea General que, si en su primer período de sesiones de 1988, el Comité Especial del Océano Índico decidía celebrar un período de sesiones en Colombo, para preparar actas literales de las actuaciones sería preciso hacer una excepción a lo dispuesto en la resolución 37/14 C de la Asamblea General, de 16 de noviembre de 1982, respecto de los criterios para proporcionar actas de las sesiones y documentación a los órganos de las Naciones Unidas.

5. El representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formuló una declaración para explicar su posición.

-----